



Academia Mexicana de Derecho Fiscal A.C.



XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MÉXICANA
DE DERECHO FISCAL

TEMA PRINCIPAL:

Derechos de los Contribuyentes

— 16, 17 Y 18 DE OCTUBRE 2019 —



XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MEXICANA
DE DERECHO FISCAL

Derechos del contribuyente
vs. expansión sancionadora.
Una aproximación garantista al
Derecho Tributario Sancionador post-BEPS

Prof. Dr. Carlos E. Weffe



XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MEXICANA
DE DERECHO FISCAL

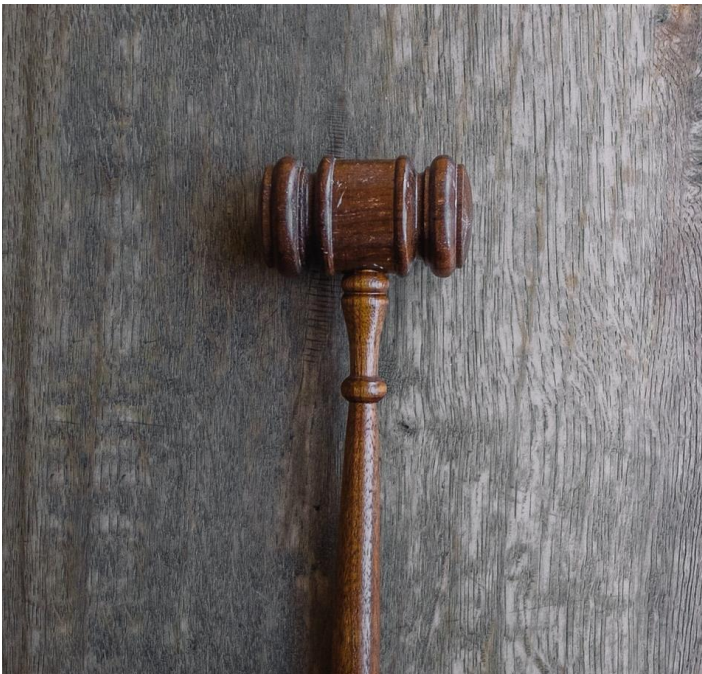
TESIS

El punto de partida. Los derechos del contribuyente desde la óptica de los principios generales del Derecho Sancionador Tributario

DDHH y Derecho Sancionador



XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MÉXICANA
DE DERECHO FISCAL



Los elementos fundamentales del poder punitivo definen un cúmulo de «**posiciones jurídicas fundamentales**» del contribuyente frente a las pretensiones limitativas de derechos por parte del Estado.

- Reserva legal, legalidad.
- Proporcionalidad de sanciones, mínima intervención.
- Prohibición de *bis in ídem*
- Responsabilidad por culpabilidad
- Determinación jurisdiccional de la responsabilidad.
- Presunción de inocencia.
- Separación entre juez y acusación.
- Defensa.

DDHH y Derecho Sancionador Tributario



XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MEXICANA
DE DERECHO FISCAL

La distinción entre **delitos** e **infracciones** tributarias ha permitido fundamentar «matizaciones» a estas posiciones jurídicas fundamentales del sujeto pasivo frente a las pretensiones fiscales limitativas de derechos, *expandiendo* el poder estatal y *minimizando* el ámbito de protección del contribuyente, de forma que se pretende «tolerable» en el Estado de Derecho





XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MÉXICANA
DE DERECHO FISCAL

ANTÍTESIS

*El Derecho Sancionador en las sociedades post-industriales:
un Universo en expansión*

Globalización, riesgo y Derecho Fiscal Global



XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MEXICANA
DE DERECHO FISCAL



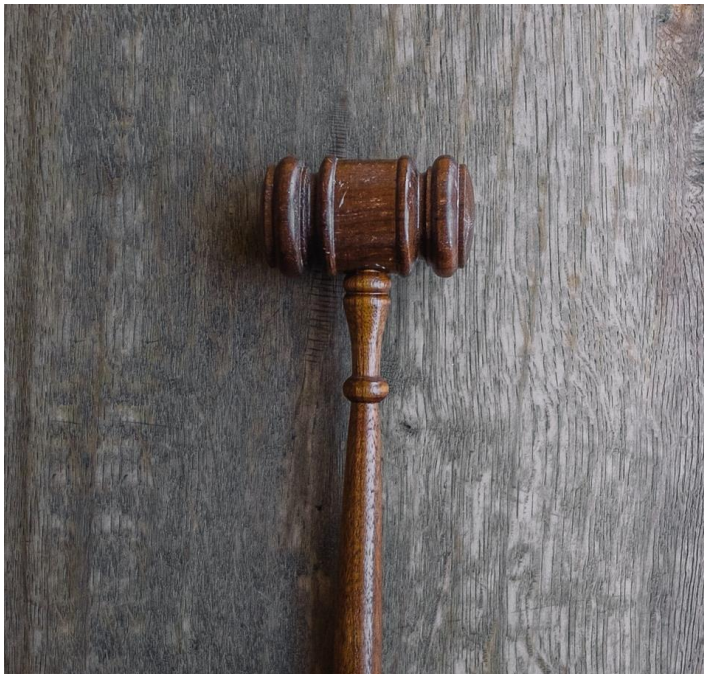
La globalización del riesgo respecto del ingreso fiscal conlleva peligros a la estabilidad del sistema tributario:

- El problema BEPS.
- Digitalización de la economía y deslocalización de las rentas gravables
- Nuevas formas elusivas
- Contornos difusos entre la planificación fiscal «agresiva», la elusión y la evasión fiscal.

Globalización, riesgo y Derecho Fiscal Global



XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MEXICANA
DE DERECHO FISCAL



Consecuencia: construcción de una narrativa de «emergencia», vinculada a la *eficacia* del sistema tributario, de la que las Administraciones Tributarias han devenido en víctimas, primero, y en abanderadas, después.

Resultado: expansión del Derecho Sancionador Tributario más allá del límite «tolerable» en el Estado de Derecho, y disminución del ámbito de protección que brindan los derechos del contribuyente frente al poder punitivo a través de la exacerbación de las «matizaciones» antes mencionadas.

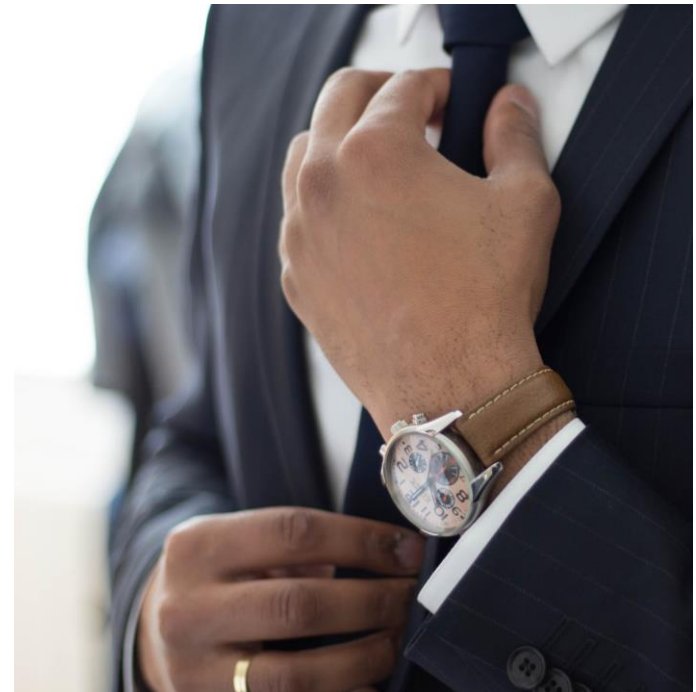
Expansión del Derecho Sancionador Tributario



XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MEXICANA
DE DERECHO FISCAL

Patologías:

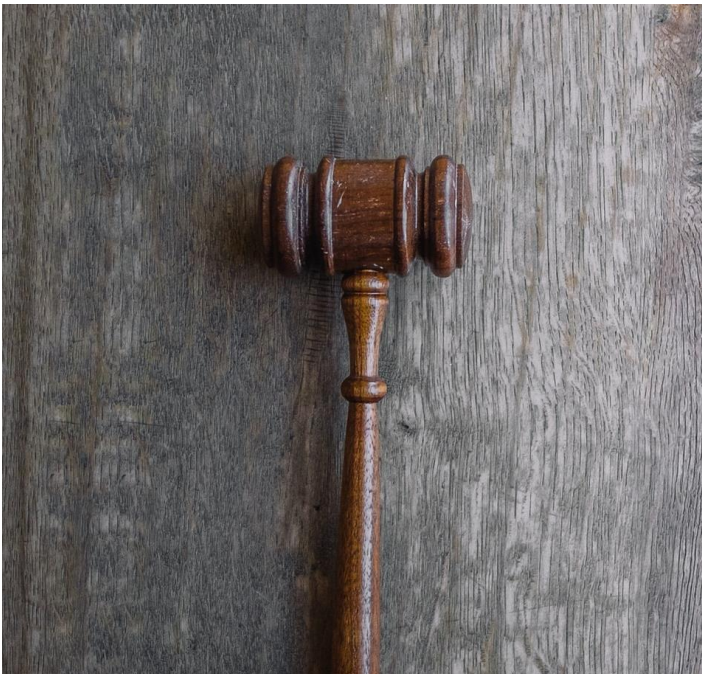
- Relativización de reserva legal y legalidad
 - Abuso del reenvío (Tipo abierto. Art. 91 CFF).
 - Sanciones «impropias» (Pérdida de exenciones. Pár. VII, Frac. XXVIII, art. 109 LISLR)
- Flexibilización de la proporcionalidad
 - Corrección monetaria de multas (art. 70 CFF).
 - Castigo independiente y a gran escala de las infracciones formales (Acumulación de elementos del tipo y agravantes. Ejs: art. 70 + Frac. II art. 75 CFF / arts. 83 + art. 108 CFF).



Expansión del Derecho Sancionador Tributario



XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MÉXICANA
DE DERECHO FISCAL



Patologías:

- Relajación del *non bis in idem*
 - Bifurcación, regla general (Frac. I art. 92 CFF).
 - Castigo independiente y acumulativo en casos de consunción
 - Falta de prejudicialidad entre infracciones y delitos fiscales.
- Separación entre responsabilidad y culpabilidad.
 - Responsabilidad de personas morales (Ej. Art. 84-A, CFF).
 - ¿Objetivación de la responsabilidad?
 - Inversión de la carga de la prueba.

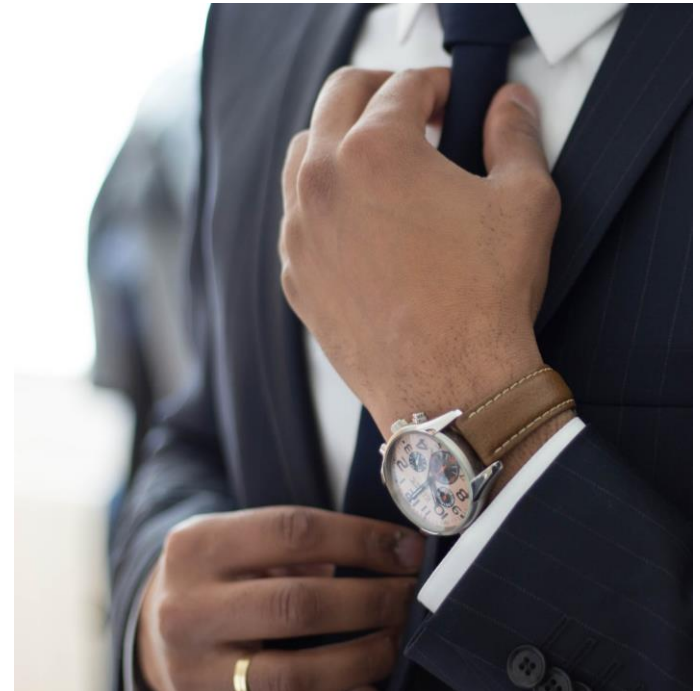
Expansión del Derecho Sancionador Tributario



XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MEXICANA
DE DERECHO FISCAL

Patologías:

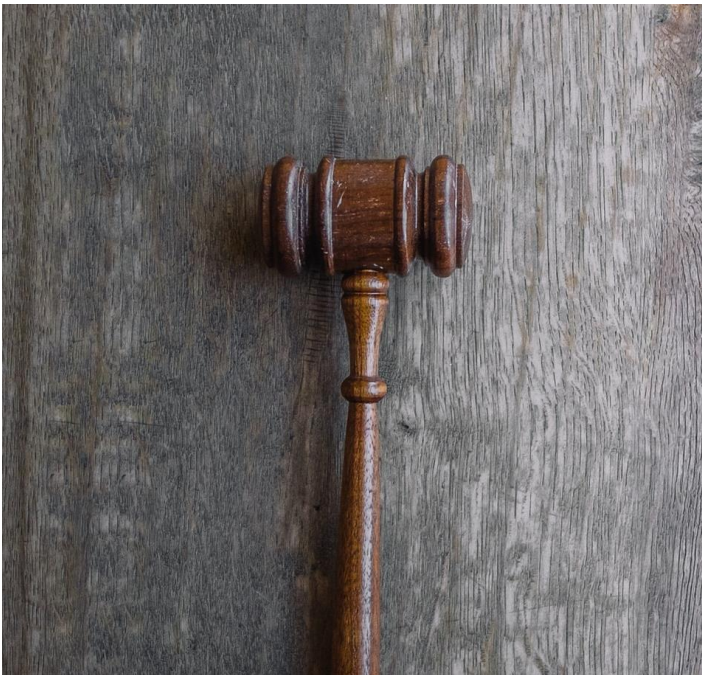
- Predominio del principio *inquisitivo* en la persecución de infracciones.
 - Unidad en infracciones tributarias (Art. 75 CFF vs. Art. 4º CNPP).
- Relativización de las garantías de defensa
 - Presunción de falsedad de operaciones gravables soportadas con comprobantes fiscales emitidos por Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS) (Art. 69-B CFF).
 - Presunción de transmisión «indebida» de pérdidas fiscales en supuestos de reorganización empresarial tenidos como «planificación fiscal agresiva» (Art. 69-B Bis CFF).



Expansión del Derecho Sancionador Tributario



XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MEXICANA
DE DERECHO FISCAL



Lavado de dinero, «cajón de sastre» de la punibilidad penal económica:

- Conducta típica: hecho posterior copenado respecto de la defraudación, especialmente en «auto-lavado».
- Cuota fiscal «lavada»: indeterminación general. Determinación presuntiva de la cuota tributaria «defraudada»: ¿Presunción de culpabilidad?
- Auto-lavado por posesión: los problemas de autoría y *non bis in idem*
- Concurrencia: ¿concurso o consunción?
- Prescripción: lavado como delito «permanente». En la práctica, imprescriptibilidad.



XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MÉXICANA
DE DERECHO FISCAL

SÍNTESIS

*Derecho Sancionador y razón jurídica
aplicadas al Derecho Tributario*

Conclusiones



XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MEXICANA
DE DERECHO FISCAL

Los derechos del contribuyente son...

- Garantías *mínimas* de la racionalidad de la intervención punitiva, en términos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad.
- Deben conciliarse con la protección *jurídica eficiente* del ordenamiento fiscal.





Academia Mexicana de Derecho Fiscal A.C.



XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MEXICANA
DE DERECHO FISCAL



¡Gracias!



@AMDF4



ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO FISCAL



ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO FISCAL, A.C.